FILE COPY

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr. GENERAL

A/CN.9/355
18 de febrero de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
25° período de sesiones
Nueva York, 4 a 22 de mayo de 1992

PROGRAMA PROVISIONAL CON ANOTACIONES Y CALENDARIO DE SESIONES DEL 25° PERIODO DE SESIONES

Nota de la Secretaría

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Apertura del período de sesiones
2. Elección de la Mesa
3. Aprobación del programa
4. Pagos internacionales: proyecto de Ley Modelo sobre transferencias internacionales de crédito
5. Proyecto de Guía jurídica para las operaciones de comercio compensatorio internacional
6. Intercambio electrónico de datos
7. Nuevo orden económico internacional: proyecto de Ley Modelo de la contratación pública
8. Prácticas contractuales internacionales: proyecto de Ley Uniforme de las cartas de garantía internacionales
9. Las Incoterms 1990
10. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI
11. Coordinación de los trabajos
12. Situación de las convenciones
13. Capacitación y asistencia
14. Resoluciones de la Asamblea General sobre la labor de la Comisión
15. Otros asuntos
16. Fecha y lugar de futuras reuniones
17. Aprobación del informe de la Comisión
18. Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional

V.92-51252 0400v

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1. Apertura del período de sesiones

El 25° período de sesiones se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, del 4 al 22 de mayo de 1992, de cuyo período los días 18 a 22 de mayo serán dedicados al Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional. El período de sesiones será inaugurado el lunes 4 de mayo de 1992, a las 10.30 horas. La Comisión está integrada por los siguientes Estados miembros: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, Marruecos, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Singapur, Sudán, Tailandia, Togo, Uganda y Uruguay.

Tema 2. Elección de la Mesa

De conformidad con la decisión que adoptó en su primer período de sesiones, la Comisión elige un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator para cada período de sesiones.

Tema 3. Aprobación del programa

Se sugiere que todos los temas se examinen en sesión plenaria.

Tema 4. Pagos internacionales: proyecto de Ley Modelo sobre transferencias internacionales de crédito

En su 19° período de sesiones (1986), la Comisión decidió iniciar la elaboración de unas reglas modelo sobre transferencias electrónicas de fondos y confiar esa labor al Grupo de Trabajo sobre títulos negociables internacionales, al que denominó de nuevo Grupo de Trabajo sobre pagos internacionales (A/41/17, párr. 230). Posteriormente se modificó el título del proyecto de texto preparado por el Grupo de Trabajo, que pasó a llamarse proyecto de Ley Modelo sobre transferencias internacionales de crédito. El Grupo de Trabajo completó su labor adoptando el proyecto de texto de una Ley Modelo sobre transferencias internacionales de crédito, después de que un grupo de redacción hubiera establecido las versiones correspondientes en los seis idiomas de la Comisión.

En su 24° período de sesiones (1991), la Comisión tuvo ante sí el texto del proyecto de Ley Modelo que figuraba en el anexo al informe del Grupo de Trabajo sobre la labor de su 22° período de sesiones (A/CN.9/344), un informe del Secretario General que contiene una compilación de las observaciones presentadas por los gobiernos y las organizaciones internacionales sobre el proyecto de texto (A/CN.9/347 y Add.1) y un informe del Secretario General con el comentario preparado por la Secretaría sobre el proyecto de Ley Modelo (A/CN.9/346). La Comisión examinó en detalle los proyectos de artículo 1 a 15 y remitió esos artículos, tal como habían sido revisados y aprobados por la Comisión, al Grupo de Redacción; por falta de tiempo, la Comisión suspendió las deliberaciones sobre el artículo 17 y no examinó los artículos 16 y 18. El texto de los proyectos de artículo 1 a 15 revisados por el Grupo de Redacción, así como el texto de los artículos 16 a 18 en la forma en que

fueron presentados por el Grupo de Trabajo a la Comisión, figuran en el anexo I al informe de la Comisión sobre la labor de su 25° período de sesiones (A/46/17).

Con miras a finalizar el proyecto de Ley Modelo en el actual período de sesiones, la Comisión tal vez desee completar sus deliberaciones examinando los proyectos de artículo 16 a 18 y revisando los artículos 1 a 15 por si precisaren de algún ajuste. La Secretaría presentará en una nota (A/CN.9/367) los posibles puntos que tal vez desee considerar la Comisión en su examen definitivo del proyecto de Ley Modelo de la CNUDMI sobre transferencias internacionales de crédito.

Tema 5. Proyecto de Guía Jurídica para el comercio compensatorio internacional

En su 22° período de sesiones (1989), la Comisión examinó el informe titulado "Proyecto de esbozo del posible contenido y estructura de una guía jurídica para la redacción de contratos de comercio compensatorio internacional" (A/CN.9/322). Se decidió que la Comisión preparase esa guía jurídica y se pidió a la Secretaría que preparase para el 23° período de sesiones de la Comisión algunos proyectos de capítulo de la guía jurídica (párrafos 245 a 249 del documento A/44/17).

En su 23° período de sesiones (1990), la Comisión examinó varios proyectos de capítulo de la guía jurídica, que figuraban en el documento A/CN.9/332 y en sus adiciones 1 a 7. Las deliberaciones de la Comisión fueron recogidas en el anexo I del documento A/45/17. La Comisión decidió que la Secretaría completara los restantes proyectos de capítulo para su presentación al Grupo de Trabajo sobre pagos internacionales. La Comisión decidió asimismo que se le presentara el proyecto definitivo de guía jurídica con ocasión de su 25° período de sesiones de 1992 (A/45/17, párrs. 17 y 18).

En su 23° período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre pagos internacionales examinó los proyectos de capítulo que no se habían presentado a la Comisión en su 23° período de sesiones. Esos proyectos de capítulo figuraban en el documento A/CN.9/WG.IV/WP.51 y en sus adiciones 1 a 7. Las deliberaciones del Grupo de Trabajo figuran en el documento A/CN.9/357. El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que revisara esos proyectos de capítulo a la luz de sus deliberaciones y que presentara los proyectos de capítulo revisados a la Comisión en su 25° período de sesiones.

La Comisión tendrá ante sí los proyectos de capítulo revisados de la guía jurídica y la documentación conexa en el documento A/CN.9/362 y en sus adiciones 1 a 17. El documento ha sido presentado como sigue: un informe general (A/CN.9/362); I. Introducción a la guía jurídica (adición 1 al documento A/CN.9/362); II. Alcance y terminología de la guía jurídica (adición 2); III. Enfoque contractual (adición 3); IV. Compromiso de compensación (adición 4; este proyecto de capítulo incorpora a la versión revisada el anterior proyecto de capítulo VII, titulado "Cumplimiento del compromiso de compensación" que figura en el documento A/CN.9/362/Add.8, y la sección C revisada del proyecto de capítulo III que figura en el documento A/CN.9/362/Add.2); V. Observaciones generales sobre la redacción (adición 5); este proyecto de capítulo es una revisión del anterior proyecto de capítulo IV que figura en el documento A/CN.9/332/Add.3); VI. Tipo, calidad y cantidad de los bienes (adición 6; este proyecto de capítulo es una revisión del anterior

proyecto de capítulo V que figura en el documento A/CN.9/332/Add.4); VII. Fijación del precio de los bienes (adición 7; este proyecto de capítulo es una revisión del anterior proyecto de capítulo VI que figura en el documento A/CN.9/332/Add.5); VIII. Participación de terceros (adición 8); IX. Pago (adición 9); X. Limitaciones a la reventa de los bienes (adición 10); XI. Indemnización pactada y cláusulas penales (adición 11); XII. Garantía de cumplimiento (adición 12); XIII. Problemas para completar la operación de comercio compensatorio (adición 13); XIV. Elección de la ley aplicable (adición 14); XV. Solución de controversias (adición 15). La adición 16 contiene algunas cláusulas ilustrativas que cabría utilizar en la redacción del acuerdo de compensación. En la adición 17 se han reunido los resúmenes de cada uno de los proyectos de capítulo que pasarán a figurar, en su momento, al comienzo de su respectivo capítulo.

Tema 6. Intercambio eléctronico de datos

En su 24° período de sesiones, la Comisión convino en que las cuestiones jurídicas planteadas por el intercambio electrónico de datos (EDI) serían cada vez más importantes por lo que convendría que la Comisión efectuara alguna labor en esa esfera. La Comisión decidió que se dedicara un período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre pagos internacionales a la determinación de las cuestiones jurídicas planteadas y a la consideración de la preparación posible de alguna norma de rango legislativo y encargó al Grupo de Trabajo que informara a la Comisión en su próximo período de sesiones sobre la conveniencia y viabilidad de emprender alguna nueva tarea como sería la preparación de un acuerdo modelo de comunicaciones. La Comisión tomó también nota de la sugerencia de la Secretaría de que se preparará una ley uniforme sobre la sustitución de los títulos valores negociables, y en particular de los documentos de transporte, por mensajes EDI (A/46/17, párrs. 311 a 317).

El Grupo de Trabajo celebró su 24° período de sesiones en Viena del 27 de enero al 7 de febrero de 1992. La Comisión tendrá ante sí el informe del Grupo de Trabajo (A/CN.9/360).

Tema 7. Nuevo orden económico internacional: proyecto de Ley Modelo de la contratación pública

En su 19° período de sesiones (1986), la Comisión decidió abordar el tema de la contratación pública y lo encomendó al Grupo de Trabajo sobre el nuevo orden económico internacional (A/41/17, párr. 243). El Grupo de Trabajo inició su labor sobre este tema en su décimo período de sesiones. En su 14° período de sesiones, el Grupo de Trabajo dio a conocer su expectativa de que el proyecto de Ley Modelo de la contratación pública estaría listo para ser presentado al 26° período de sesiones de la Comisión. La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo acerca de la labor de su 13° período de sesiones que se celebró en Nueva York del 15 al 26 de julio de 1991 (A/CN.9/356) y de su 14° período de sesiones celebrado en Viena del 2 al 13 de diciembre de 1991 (A/CN.9/359).

Tema 8. Prácticas contractuales internacionales: proyecto de Ley Uniforme de las cartas de garantía internacionales

En su 22° período de sesiones (1989), la Comisión decidió que se empezara a trabajar en la preparación de una ley uniforme de las garantías y cartas de crédito contingente (A/44/17, párr. 244). El Grupo de Trabajo sobre prácticas

contractuales internacionales inició su labor sobre esta materia en su 13° período de sesiones. El Grupo de Trabajo celebró su 16° período de sesiones en Viena del 4 al 15 de noviembre de 1991 y celebrará su 17° período de sesiones del 6 al 16 de abril de 1992 en Nueva York. La Comisión tendrá ante sí los informes del Grupo de Trabajo (A/CN.9/358 y 361, respectivamente).

Tema 9. Las Incoterms 1990

En su 24° período de sesiones (1991), la Comisión examinó una solicitud de la Cámara de Comercio Internacional de que la Comisión considerara la posibilidad de expresar su apoyo a las INCOTERMS 1990 (A/CN.9/348). Se recordó que la Comisión había expresado su apoyo, en su segundo período de sesiones (1969), a las INCOTERMS 1953. Se habló de la importancia de las cláusulas comerciales INCOTERMS como una herramienta práctica muy difundida y la necesidad de que se difundiera más el conocimiento de estas cláusulas. Se expresó, además, reconocimento por los esfuerzos de la CCI por revisar las INCOTERMS a fin de adaptarlas a los cambios acaecidos en las técnicas de transporte y en la documentación comercial en esta esfera. Sin embargo, si bien varias delegaciones expresaron su deseo de que se diera ese apoyo, en ese mismo período de sesiones, al texto revisado de las INCOTERMS, algunas delegaciones señalaron que la tardía publicación del documento A/CN.9/348 había impedido que se llevaran a cabo ciertas consultas previas necesarias, por lo que no estaban en condiciones de poder expresar su apoyo al texto de las INCOTERMS en ese período de sesiones. La Comisión lamentó tener que aplazar hasta su 25° período de sesiones su decisión al respecto (A/46/17, párrs. 351 y 352).

Tema 10. Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI

Sobre la base de la decisión de la Comisión en su 21° período de sesiones (A/43/17, párrs. 98 a 109), la Secretaría de la CNUDMI ha establecido un sistema para la recolección y diseminación de información sobre las decisiones de los tribunales judiciales y arbitrales fundadas en textos normativos emanados de la labor de la Comisión. Este sistema depende de la colaboración de los corresponsales nacionales designados por aquellos Estados que se hayan adherido a alguno de los convenios o convenciones o que hayan promulgado leyes basadas en alguna ley modelo. Las características de este sistema serán explicadas con detalle en la Guía para usuarios que se publicará junto con la primera recopilación de extractos de las decisiones de los tribunales inspiradas en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa o en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el Arbitraje.

Tema 11. Coordinación de los trabajos

En su 24° período de sesiones (A/46/17, párrs. 318 y 319), la Comisión tuvo ante sí una nota sobre los esfuerzos de la Secretaría por recabar información de las organizaciones de desarrollo multilaterales y bilaterales sobre las actividades destinadas a la modernización del derecho mercantil en los países en desarrollo (A/CN.9/352). En su 25° período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nueva nota sobre esos esfuerzos elaborada a partir de un criterio diferente (A/CN.9/364).

Tema 12. Situación de las convenciones

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría (A/CN.9/368) sobre la situación actual de los siguientes instrumentos internacionales:

Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Nueva York, 1974); Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Hamburgo); Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980); Protocolo por el que se enmienda la Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías (Viena, 1980); Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales (Nueva York, 1988); Convenio de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales de transporte en el comercio internacional (Viena, 1991); Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958); y Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional.

Tema 13. Capacitación y asistencia

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este tema (A/CN.9/363).

Tema 14. Resoluciones de la Asamblea General acerca de la labor de la Comisión

La Comisión tal vez desee tomar nota de la resolución 46/56 de la Asamblea General relativa al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor de su 24° período de sesiones. Durante el período de sesiones se podrán obtener copias de esa resolución y del informe de la Sexta Comisión (A/46/688).

Tema 15. Otros asuntos

La Comisión tendrá ante sí una bibliografía de trabajos recientes sobre la labor de la Comisión (A/CN.9/369).

Tema 16. Fecha y lugar de futuras reuniones

a) 26° período de sesiones

El 26° período de sesiones se celebrará en Viena. Se han adoptado medidas para que el período de sesiones se celebre del 7 al 25 de junio de 1993.

b) Períodos de sesiones de los grupos de trabajo

i) Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales

El 18° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Viena del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 1992. La Secretaría informará acerca de las fechas disponibles para los períodos de sesiones de 1993.

ii) Grupo de Trabajo sobre el nuevo orden económico internacional

El 15° período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en Nueva York del 22 de junio al 2 de julio de 1992. El Grupo de Trabajo confía en que podrá ultimar durante ese período de sesiones la preparación del proyecto de

Ley Modelo de la contratación pública. De no ser ello posible, se adoptarán medidas para celebrar otro período de sesiones en octubre de 1992.

iii) Grupo de Trabajo sobre pagos internacionales

El 25° período de sesiones del Grupo de Trabajo no se celebrará del 31 de agosto al 11 de septiembre de 1992 como se planeó originalmente; en su lugar se adoptarán medidas para celebrar ese período de sesiones en enero de 1993 en Nueva York.

Tema 17. Aprobación del informe de la Comisión

En el párrafo 10 de su resolución 2205 (XXI), la Asamblea General decidió que la Comisión presentara un informe anual a la Asamblea General, y que ese informe se presentara al mismo tiempo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para que formulara sus observaciones. Con arreglo a una decisión de la Sexta Comisión (A/7408, párrafo 3), el Presidente de la Comisión o un miembro de la Mesa por él designado se encarga de presentar el informe de la Comisión a la Asamblea General.

Tema 18. Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional

La Comisión, en su 24° período de sesiones (1991), decidió organizar un Congreso sobre Derecho Mercantil Internacional en el contexto del 25° período de sesiones de la Comisión (A/46/17, párrs. 343 a 349). Este Congreso será una de las contribuciones de la Comisión a las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Bajo el lema "Hacia un derecho mercantil uniforme en el siglo XXI", este Congreso se celebrará durante la última semana del período de sesiones, es decir, del 18 al 22 de mayo de 1992. La Comisión expresó la esperanza de que todos los Estados y organizaciones internacionales interesados aprovecharan la oportunidad para enviar delegados a este Congreso para considerar los éxitos alcanzados en orden a la unificación y armonización paulatina del derecho mercantil internacional durante los últimos 25 años y las tareas que cabía prever para los próximos 25 años. Se ha dirigido también una invitación a otros especialistas del derecho mercantil internacional, en particular a los destinatarios últimos de los textos jurídicos uniformes, tales como abogados en el ejercicio de la profesión, asesores jurídicos de empresas, funcionarios de los ministerios, jueces, árbitros y personal académico de las facultades de derecho. Se ha publicado un esbozo del programa de este Congreso en una nota de la Secretaría (A/CN.9/1992/INF.1).

III. CALENDARIO DE SESIONES

Durante el período de sesiones se dispondrá de ocho días hábiles para el examen de los temas del programa (los temas 17 y 18) del período de sesiones. No está prevista ninguna sesión para el jueves 14 de mayo, a fin de que la Secretaría pueda preparar el proyecto de informe. Se reservará el viernes 15 de mayo para la aprobación del informe. Durante la tercera semana del período de sesiones, del 18 al 22 de mayo, se celebrará el Congreso.

El horario de sesiones será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, salvo el lunes 4 de mayo, fecha en que la sesión comenzará a las 10.30 horas.

La Secretaría recomienda que los temas se examinen por orden numérico y que la Comisión prevea dedicar la primera semana del período de sesiones (tras el examen de los temas 1 a 3) al tema 4 del programa (Proyecto de Ley Modelo sobre transferencias de crédito internacionales), con la posibilidad de dedicarle, de ser ello necesario, tiempo adicional el miércoles de la segunda semana para terminar el debate y ultimar la Ley Modelo. La Comisión tal vez desee dedicar el lunes y el martes de la segunda semana al tema 5 del programa (Comercio compensatorio) reanudando a continuación, de ser ello necesario, su examen del tema 4 del programa, que iría seguido por las deliberaciones sobre los temas 6 a 16 del programa.

IV. REUNION DE CORRESPONSALES NACIONALES

Desde el 22° período de sesiones de la Comisión se ha acostumbrado a celebrar, coincidiendo con su período de sesiones, una reunión de corresponsales nacionales dedicada a la labor de recolección de decisiones jurisprudenciales conforme al sistema mencionado en el tema 10 del programa. Se tiene previsto que los corresponsales nacionales se reúnan el jueves 14 de mayo, día para el que no se ha programado ninguna sesión de la Comisión, y tal vez el viernes 15 de mayo, tras la aprobación del informe por la Comisión. Durante el período de sesiones se comunicarán datos adicionales sobre la programación de la reunión de corresponsales nacionales.